Radicado No.: 2-2025-016674
Fecha: 16-05-2025

Código validación comunicación: 1e896
Número de expediente: 2021002358E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3101
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor
Juan Pablo Gutiérrez Juan Pablo Gutiérrez
juanpablo.gutierrez@ppulegal.com
Carrera 9 # 74-08 Of 105
Bogotá, D.C.

Asunto: RPQ_Verificación de documentación WORLD FUEL SERVICES Rad 1-2025-014842

Respetados Señores WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA:

En atención a la solicitud bajo radicado *1-2025-014842del 03 de abril de 2025*, por medio de la cual WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA, solicita:

> *"(...) Solicitud de Autorización como Distribuidor Minorista de Combustibles Líquidos a través de la Estación de Servicio de Aviación en la Planta de Abastecimiento Terminal Mansilla (...)"*

Al respecto la Dirección de Hidrocarburos se permite responder en los siguientes términos, solicitando subsanar la documentación relacionada a continuación:

Estación de Servicio de Aviación en la Planta de Abastecimiento Terminal Mansilla	
REQUISITOS DE NORMA: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90. Literal B ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.100.	**DOCUMENTACIÓN ALLEGADA**
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución o composición accionaria de la empresa, según el caso.	**1.** Estatutos sociales de la sociedad WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA. **2.** Estados de Situación Financiera a 13 de abril de 2023. **3.** Certificado de Composición acciona-

	ria del 14 de septiembre de 2023.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio de aviación.	Certificado de existencia y representación legal emitido el 27 de febrero de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Chapinero, verificado en el RUES el 5 de Mayo de 2025, el cual incluye, en su objeto social, distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, la distribución a través de estaciones de servicio de aviación.
3. Autorizaciones y/o permisos ambientales correspondientes, expedidos para la respectiva estación de servicio por las autoridades competentes si estas así lo requieren.	La planta BIOMAX Mansilla ya está autorizada por el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual ya cuenta con autorización ambiental.
4. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago, en los montos establecidos.	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1035016 emitida por Compañía PREVISORA Seguros. con vigencia desde 18 de febrero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2026 con los requisitos contemplados en el Decreto 1073 de 2015 y el correspondiente certificado de paz y salvo del pago de la póliza.
5. Certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita.	Certificado inspección DWN-1151-2024, emitido por DEWAR S.A.S. el 22 de octubre de 2024, con el cumplimiento de los requisitos de Reglamento técnico contenido en la Resolución 40198 de 2021, de la instalación "*PLANTA MASILLA"*, ubicada en la vereda Mansilla complejo Ecopetrol - Facatativá, Cundinamarca
6. Copia de las demás licencias requeridas para la operación incluyendo los permisos de la Aeronáutica Civil.	No presenta licencias requeridas, precisando, toda vez que la operación de la estación de servicio de aviación será desde los Tanques 205 y 207 de la Planta de Abastecimiento Terminal Mansilla, ubicada en la vereda Mansilla complejo

	Ecopetrol - Facatativá, Cundinamarca a otros agentes y no se realizará directamente al "ala" de naves o aeronaves desde una instalación aeroportuaria.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.	Formulario del Registro Único Tributario emitido el 17 de junio de 2020 con No. de formulario 14695518059 de razón social WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA y NIT. 830112215-9 con actividad económica principal bajo el código 4731 desde el 26 de noviembre de 2002.
8. Distribución de lámina por tanque.	**NO CUMPLE:** La sociedad BIOMAX S.A., remitió la distribución de lámina para el almacenamiento y prestación de servicios de manejo de combustibles, pero no especifica el porcentaje (%) de lámina que le corresponde a la empresa WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA.

Subsanadas la falencia anotada, se procederá con el estudio de la procedencia de su petición, los documentos soporte, podrán ser allegados a través del correo institucional, menergia@minenergia.gov.co, absteniéndose de enviar información o documentos a los correos de funcionarios o contratistas de la institución.

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud que al respecto se pueda presentar, y le recordamos que, *"por ningún motivo el Ministerio de Minas y Energía solicita pago alguno, ni cuenta con intermediarios para este tipo de trámites"*

Cordialmente,

Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Downstream

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-014842

Elaboró: Nelly Johanna Ríos Camargo
Revisó: Daniela Carolina Ruiz Pedroza
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo